

RIO GALLEGOS, 27 de septiembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 72.159/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 18 obra nota presentada por la Prof. Miriam Liliana VAZQUEZ, solicitando licencia breve por estudios entre los días 18 al 22 de septiembre de 2017, para participar de las XII Jornadas Cuyanas de Geografía, en el que presentará el trabajo denominado "Estado Actual del Espacio Rural y Condición Ambiental de los Humedales del Centro Noroeste de la Provincia de Santa Cruz", del cual junto a la Dra. Paula DIEZ, Prof. Sebastián RUIZ e Ing. Daniel GRIMA, son autores;

QUE a fs. 22 obra Nota N° 526/17, emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal informando la situación de revista de la docente involucrada y que la solicitud se encuadra en el Decreto N° 3413/79, Capítulo IV: Licencias Extraordinarias, Artículo 13°: 1. Con goce de haberes, Inciso b) para realizar estudios o investigaciones y en la Resolución N° 050/91-COSUPRO- UFPA – Régimen de Licencias por Estudios Avanzados e Investigación, Artículo 1° inciso f) Licencia Breve;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Sociales ha tomado la intervención de su competencia, no presentado objeciones a la solicitud;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

**ARTICULO 1°.-** CONCEDER Licencia Extraordinaria con goce de haberes para realizar estudios, a la agente Prof. Miriam Liliana VAZQUEZ (C.U.I.L. N° 27-20237624-5), en el cargo de Vicedecana de la UARG-UNPA y en el cargo docente de carácter Interino – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial – Área Instrumentos para el Estudio de Geografía – Orientación Cartografía del Departamento de Ciencias Sociales de esta Unidad Académica, entre los días 18 al 22 de septiembre de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**ARTICULO 2°.-** DEJAR ESTABLECIDO que la agente citada en el Artículo 1°, al reintegrarse al servicio, deberá presentar la certificación de haber asistido o participado de la actividad mencionada.-

**ARTICULO 3°.-** ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

**ARTICULO 4°.-** Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos Jefatura del Departamento Administración de Personal para el cumplimiento del Artículo 3°, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UNPA UARG